

**Percepciones de la Inspección educativa catalana sobre su  
situación y necesidad profesional, a partir de la  
aprobación del Decreto de autonomía de centros (2010)**

/

**Perceptions of the Catalan educational Inspectorate on its  
situation and professional need, as of the approval of the  
Decree of autonomy of centers (2010)**

**Joan Segura Torres**

Profesor Asociado del Departamento Pedagogía y Psicología. Universitat de Lleida  
Doctor en educación

**Joaquín Gairín Sallán**

Catedrático de Didáctica y Organización Educativa  
Departamento de Pedagogía Aplicada. Universitat Autònoma de Barcelona.  
Doctor en educación

**Patricia Silva**

Profesora del Departamento de Pedagogía y Psicología. Universitat de Lleida.  
Doctora en Pedagogía.

**DOI**

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i30.627>

## **Resumen**

El estudio tiene como objetivo el conocer la opinión sobre el funcionamiento y necesidades de la Inspección educativa después de aprobada la Ley Educativa Catalana (2009) y los posteriores Decretos de autonomía (2010) y de Direcciones escolares (2010). Recogida la opinión de 88 inspectores, 12 entrevistas y 2 grupos de discusión, se concluye que la Inspección ha de evolucionar hacia una realidad más práctica y presencial y menos burocrática, definiendo y seleccionando sus tareas y funciones.

**Palabras clave:** Inspección educativa, autonomía de centros educativos, necesidades.

## **Abstract**

The purpose of the study is to know the opinion about the Educational Inspection functioning and needs after the approval of the Catalan Education Law (2009) and the subsequent Autonomy Decrees (2010) and School managements (2010) to identify their needs. Taking the opinion of 88 inspectors, 12 interviews and 2 discussion groups, it is concluded that the Inspection must evolve towards a more practical and face-to-face reality and less bureaucratic, defining and selecting its tasks and functions.

**Key words:** Educational Inspection, autonomy of educational centers, needs.

## **1. Introducción**

La situación de la Inspección educativa (en otros contextos supervisión educativa) en Cataluña no se aleja mucho de la existente en otros territorios del Estado español. No obstante, tiene la particularidad de situarnos en una región con mayor desarrollo de la autonomía de los centros educativos y con la problemática de no haber redefinido aún las funciones de estos profesionales y de sus instituciones de amparo, para adaptarse a los nuevos cambios y posicionarse en relación con los mismos.

Cataluña, junto con Andalucía, Asturias y País Vasco, es una de las regiones o Comunidades autónomas donde más ha avanzado la implantación de la autonomía de centros. Sin embargo, sólo el País Vasco ha adaptado la normativa que regula la actuación de los profesionales de la Inspección ('Cuerpo de Inspección') y el 28 de junio de 2016 aprobó el Decreto normativo que regula su Inspección educativa (Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco).

En este nuevo escenario, nos interesa conocer la caracterización que se hace de la figura de la Inspección educativa y de su situación en Cataluña, para determinar las necesidades profesionales existentes y realizar propuestas de mejora. Se realiza, al respecto, una revisión bibliográfica sobre la temática, un análisis de la normativa educativa actual de esta Comunidad Autónoma y la aplicación de un estudio de campo a partir de cuestionarios, entrevista en profundidad y grupos de discusión.

## **2. La Inspección educativa. Situación y sus necesidades**

"La autonomía de los centros precisa una Inspección con formación específica, y con amplios márgenes de actuación para la aprobación de diferentes opciones curriculares y organizativas, menos sometida a las demandas burocráticas de la Administración educativa." (Colectivo Lorenzo Luzuriaga, 2012, p.8)

La presente investigación estudia la nueva situación de la Inspección educativa desde la aprobación del Decreto 102/2010 de Autonomía de Centros, para conocer las necesidades generadas en este nuevo contexto. Al respecto, parece

conveniente explicitar el concepto de necesidad que se emplea. Según Antúnez, Silva, Gonzalez, & Carnicero (2013), se entiende la necesidad de dos maneras: a) como una carencia; y b) como el resultado de un proceso sentido y reflexivo de construcción social orientado a la mejora.

El primer enfoque hace referencia a las necesidades normativas que identifican la distancia que se establece entre lo que se conoce o se hace con lo que se debería conocer o hacer. Las necesidades sentidas se generan mediante procesos grupales, reflexivos y deliberativos. Ambos enfoques son considerados en el desarrollo teórico que fundamenta el estudio.

Aún queda en la memoria colectiva la imagen del inspector de Primaria, sacando a la pizarra a un par de niños para "comprobar" el nivel de la clase y, de paso, la preparación de su maestro. Casi siempre levantaba la mano el más listo y recitaba como un papagayo un texto de la enciclopedia, recibiendo por ello una paternal sonrisa de este señor de corbata que había venido a visitarlos. Después, se iba y no había nada más. Bueno, en algún caso sí, porque el inspector podía otorgar un punto, "por evidente estado de florida" de la escuela de Primaria, que le serviría al maestro para el concurso de traslados. El mismo se repetía en la sección de las niñas, en este caso con maestra e inspectora de protagonistas. (Jiménez, 2016, p.1)

Mucho ha cambiado y evolucionado la Inspección educativa desde la época descrita en la aportación anterior. En su momento, era toda una institución, recibida por el alcalde del pueblo y que se relacionaba con las máximas autoridades de la población. Una figura muy respetada y escuchada, por el poder que le era concedido por los regímenes políticos que gobernaban el país. Representante oficial en aquellos momentos, no sólo lo era de temas estrictamente educativos, sino que también se configuraba como un órgano de control ideológico.

La Inspección ha ido modificándose con el tiempo, adaptándose a una nueva sociedad y a las nuevas exigencias de la realidad de la enseñanza. Pero actualmente, ¿Qué Inspección tenemos? ¿Qué es la Inspección de educación? ¿Cómo se encuentra?

Si la respuesta a las cuestiones anteriores se ciñe a la normativa y siguiendo la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) en su capítulo VII, se considera un órgano

pertenciente a la Administración educativa con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observación de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza. El citado artículo añade referencias a su organización, atribuciones y funciones.

Aun así y desgraciadamente, la normativa rara vez se parece a la realidad y no acaba de concretar cómo debería ser esa realidad. La Inspección actual es un cuerpo profesional con un exceso de funciones, sin priorización, con un porcentaje muy alto de la plantilla con personal en situación provisional y con un aumento de tareas burocráticas y administrativas poco compatibles con el nuevo modelo "post burocrático" que se requiere, si se quiere potenciar el rendimiento de cuentas con el aumento de la autonomía en los centros educativos. Los actuales inspectores están más pendientes de resolver conflictos que de proponer proyectos o desarrollar innovaciones y acusan una falta de tiempo para acercarse y visitar el centro educativo y apoyar las tareas más pedagógicas.

Así lo considera Bolívar (2013), cuando afirma que la Inspección educativa requiere de una inevitable reestructuración. El primer paso a realizar es la creación de un Cuerpo de Inspección alejado de su instrumentalización por el poder político del que depende. La nueva situación apuesta por una regulación "post burocrática", que resitúa el papel tradicional de la Inspección centrado en el control burocrático por insuficiente.

También se alinea con la reestructuración el estudio realizado por Meliá (2012), cuyo objetivo era indagar, fundamentalmente, el imaginario que tiene el profesorado sobre la Inspección Educativa. Hablamos, realmente, de una perspectiva imaginaria, si consideramos que sólo el 20% del profesorado afirma haber hablado más de una vez con un Inspector/a (a excepción de los que han tenido cargos directivos) y el resto (80%) habla de la Inspección Educativa como una imagen o secuencia de imágenes. La imagen final es de distancia o alejamiento entre la Inspección y los docentes: resulta invisible para la mayoría de los docentes, y, además, estos consideran que la Inspección no conoce la realidad del aula y eso no le autoriza para dar consejos

Analizando la Inspección actual, se detectan carencias que la hacen débil y en ocasiones poco presente en la vida de la comunidad educativa, seguramente por no haberse adaptado a los nuevos cambios educativos cuando tocaba y como tocaba.

La Inspección Educativa ha perdido credibilidad en evaluación de centros y como agente de formación. El asesoramiento no se constata que conlleve una modificación de los procedimientos habituales, aunque se perciben actitudes más positivas en los inspectores que se han incorporado más recientemente. Su ética profesional es cuestionada en hechos puntuales, pero tienen efectos devastadores cuando pasan a formar parte de las conversaciones cotidianas de los docentes, porque afectan la credibilidad de todo el colectivo implicado (Álvarez y Pérez, 2010, p.25).

Particularmente, se detecta que la Inspección educativa no ha encontrado su ubicación en relación con la mayor autonomía que se potencia en los centros educativos. Una de las razones puede deberse a que el Decreto 266/2000, que la regula actualmente, tiene fecha anterior a las aprobaciones de los Decretos de autonomía de centros (2010) y de Direcciones escolares (2010). Por tanto, tenemos un Decreto de la Inspección educativa que no está armonizado ni contempla la autonomía de centros y cómo actuar en su proceso. Si es cierto que la Ley Educativa Catalana (2009) hace mención a la Inspección, pero no aporta ningún cambio remarcable o destacable en sus funciones.

Los cambios constantes que se producen en el sistema educativo y el poco desarrollo de la Inspección educativa en Catalunya son disfunciones que con el tiempo le han hecho perder visibilidad y fortaleza en el propio sistema educativo. ¿Requerimos un nuevo modelo para continuar ayudando a mejorar la calidad educativa?, ¿cuáles son los factores que generan la demanda y revisión de la Inspección educativa? o ¿cuáles son las necesidades actuales?, son algunas de las cuestiones objeto del presente estudio.

Desde la llegada de la democracia no ha existido consenso sobre la educación, ni un pacto escolar en el país, con lo que se han configurado demasiadas leyes educativas a medio implantar y los modelos de inspección han sido al azar de las corrientes políticas de turno. Ha existido una lentitud política que, de forma interesada, ya que la Inspección se considera un

estamento de control ideológico, ha impedido configurar una inspección educativa profesional influyente. Las primeras Leyes educativas promulgadas en el ámbito no universitario, no concedieron a la Inspección la importancia que debía tener de acuerdo con el mandato constitucional. (Frades, 2007, p.1-2)

Posiblemente vamos arrastrando el argumentario que destaca el autor citado desde hace décadas y sobre el que queremos incidir a partir de las cuestiones planteadas. Al respecto, una de las asociaciones más representativas de la Inspección educativa (ADIDE: Asociación de Inspectores de Educación) sitúa en el documento "Papel de la Inspección de Educación. Principios generales de actuación. 10 compromisos para el futuro" (ADIDE, 2014) una serie de líneas y principios generales de actuación, al mismo tiempo que plantea un compromiso público para los asociados y para la sociedad, que ayude a orientar el trabajo y la gestión de la Inspección. Su elaboración se basa en un análisis del contexto de los últimos 25 años de la Inspección educativa y de las leyes que le afectan (tabla 1).

**Tabla 1. Declaración de Santander**

<b>DECLARACIÓN DE SANTANDER: 10 COMPROMISOS PARA EL FUTURO</b>	
<b>Promoción profesional y social</b>	<b>Promoción laboral y mejora de las condiciones de trabajo</b>
1. Fortalecimiento de nuestros principios como garantes del derecho a la educación: autonomía, independencia y reforzamiento de la función evaluadora. 2. Proyección exterior. Hacer visible la Inspección de Educación ante la sociedad como servicio público de calidad, útil, necesario e independiente. Participar y crear opinión en torno a los grandes temas y retos educativos. 3. Proyección interna y desarrollo profesional: formación, innovación e investigación. 4. Desarrollo de un código deontológico. 5. Revisión y articulación de procesos de selección basados en los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad. 6. Defensa de la estabilidad en el ejercicio de la función inspectora como principio indisoluble al de independencia técnica y profesional.	7. Homologación salarial entre CCAA. Exigencia de una revisión del nivel de complemento de destino al 28 y del componente singular del complemento específico. 8. Solicitar la actualización y homologación de las indemnizaciones por razón del servicio que no se revisan hace años: dietas y kilometraje, el establecimiento de un sistema de ayudas para la contratación de seguros de accidentes y de vehículos ... 9. Dotación de medios y recursos tecnológicos modernos y actualizados, que permitan la incorporación de las TIC en nuestra labor inspectora, faciliten y doten de eficacia nuestro trabajo, etc. 10. Exigir el diseño y desarrollo de planes anuales de formación.

Fuente: ADIDE, 2014

ADIDE apuesta por un modelo que combine continuidad con renovación y que contribuya a una mayor profesionalización de la Inspección, entendiéndola como un servicio público garante de derechos y deberes y con estructuras organizativas que garanticen la autonomía y la independencia en el cumplimiento de su cometido legal.

Todas estas evidencias nos confirman que existen necesidades o carencias y, por tanto, razones de mejora en la Institución. Diferentes estudios (Bolívar, 2013; Silva, 2011, 2013; Gairín, 2005), avalan que uno de los factores vinculados a la mejora de la calidad educativa es la apuesta por la autonomía de los centros, que depende del liderazgo de las Direcciones escolares y del trabajo de la Inspección.

Si entendemos que la Inspección es uno de los mayores responsables en la búsqueda de la calidad mencionada (Camacho, 2015) y en la mejora de resultados necesarios con relación a los que obtienen otros países del entorno europeo (Vera, 2014), podremos comprender nuestro interés por analizar la actividad y la influencia de la Inspección educativa en el desarrollo de la autonomía de los centros y en la mejora de la calidad educativa.

### **3. Metodología**

La metodología ha combinado aproximaciones cuantitativas y cualitativas y ha considerado la región catalana como caso de estudio. El modelo mixto utilizado se desarrolla en 2 fases:

En una 1ª fase descriptiva, el cuestionario aplicado ayuda a ofrecer una visión general, que se completa con las entrevistas en profundidad para conseguir una visión más específica. Combinamos, por tanto y sólo en esta fase, la metodología cualitativa y cuantitativa.

La segunda fase es interpretativa y se apoya en los grupos de discusión realizados con Directores de centros educativos y con miembros de la Inspección educativa. Esta etapa fortalece a la anterior y permite obtener una mayor comprensión sobre el objeto de estudio.

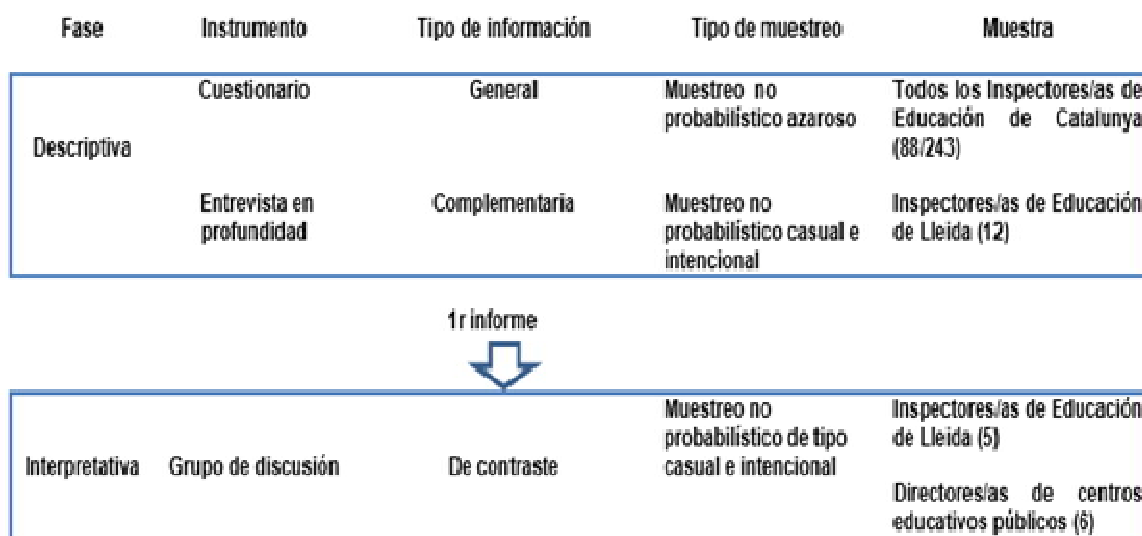
La investigación implica así la utilización de una serie de técnicas e instrumentos para la recogida de datos. En el ámbito cuantitativo, se realiza un análisis



descriptivo (frecuencias y porcentajes) que se completa con enfoques interpretativos a partir de las entrevistas y los grupos de discusión realizados. Esta estructura de trabajo seleccionada permite adaptarse a cualquier tipo de muestra reduciendo el número de participantes en el estudio cualitativo siempre y cuando se acceda a un número mayor en la toma de datos cuantitativos.

El estudio de campo ha incluido la aplicación de un cuestionario con una muestra final de 88 inspectores/as de los 243 existentes en Cataluña, 12 entrevistas en profundidad y 2 grupos de discusión de 5 inspectores/as de educación y de 6 directores/as de centros educativos. El cuestionario fue validado por 12 especialistas de educación vinculados a la Inspección educativa y a las Direcciones escolares.

La figura 1 presenta las fases del estudio y los procesos implicados.



**Figura 1. Fases del estudio.** Elaboración propia.

El cuestionario, completado por 88 participantes, constó de 28 preguntas de diferente tipología de contenidos: preguntas de identificación, abiertas, cerradas, de hechos, de información, de intención o de opinión, ... y realizadas en elección múltiple, escala, elección de una lista, ... divididas en 8 bloques teniendo presente el de datos personales.

La muestra final representa un 36.2% del total de inspectores, que se considera estadísticamente representativa de la población de estudio, con un nivel de la confianza del 95% y un margen de error del  $\pm 8:34\%$ , en el supuesto más desfavorable de varianza máxima ( $P = Q = 12:50$ ). El cuestionario se aplicó con Google Drive y la explotación de la información se realizó a través de la aplicación estadística IBM-SPSS-22.

El tratamiento estadístico del cuestionario se realiza con la intención de cubrir varias finalidades, en función de los propios objetivos de la investigación. Así, se realizan dos tipos de análisis estadísticos: un descriptivo de las respuestas recogidas en el cuestionario, y un segundo inferencial de las variables implicadas.

Las entrevistas en profundidad ayudan a adentrarse y complementar la información que ofrece el cuestionario de manera más específica. Se realizaron 12 entrevistas a Inspectores / as del Servicio Territorial de Enseñanza en Lleida, con un número de 15 preguntas divididas en 7 bloques. Las entrevistas buscaron la identificación y tratamiento a través de categorías, combinando procesos de revisión reiterada y de saturación de la documentación con la herramienta computacional ATLAS-TI (versión 7)

Se consideraron dos grupos de discusión. El primero incorpora la figura de la Dirección escolar por considerar que aporta visiones diferentes, además de permitir conocer las percepciones que tiene sobre su relación con la Inspección educativa. Este grupo lo forman 4 directores y 2 directoras de diferente tipología de centros educativos.

El segundo grupo de discusión se compone de 4 Inspectores y 1 Inspectora y busca dar respuesta a las contradicciones identificadas en el cuestionario aplicado previamente, además de profundizar en temas o respuestas que no habían acabado de cerrarse. En este sentido, valida la información existente a partir de 5 preguntas iniciales abiertas y otras que surgen en el propio desarrollo del grupo de debate.

#### **4. Resultados**

Se presentan los resultados más directamente relacionados con las preguntas 13 y 14 de la entrevista; la 4 del grupo de discusión y la 18, 25 y 26 (abierta) del

cuestionario, que son las relacionadas con las percepciones de la Inspección educativa sobre las necesidades y nuevos cambios que ha incorporado el Decreto de Autonomía en los centros de Catalunya.

La tabla 2 sintetiza las necesidades que dificultan el trabajo de la Inspección en el marco autonómico, de acuerdo con las opiniones de los encuestados. Ordenadas de más a menos grado de acuerdo, la mayor parte de las respuestas se han concentrado en los dos valores más altos (bastante y total acuerdo) mostrando bastante homogeneidad (con desviaciones estándar bajas) y un alto grado de concordancia entre los encuestados.

**Tabla 2. Análisis descriptivo. P-25 Necesidades de la Inspección educativa en el marco de la autonomía.**

ITEMS	N valido	% del Grado de acuerdo				Descriptivos		
		1 Nada	2 Poco	3 Bast.	4 Total	Media	Median	Desv .Est.
25.3. Decreto de Inspección que actualice y regule las funciones de la Inspección situándolo en la autonomía de centros	88	0.0	4.5	36.4	59.1	3.55	4.00	0.58
25.9. Sintetizar la multitud de funciones y tareas que desarrolla la Inspección, ...	87	0.0	10.3	41.4	48.3	3.38	3.00	0.67
25.6. Formación inicial común reglada para los Inspectores que se incorporan al Cuerpo	88	0.0	9.1	44.3	46.6	3.38	3.00	0.65
25.4. Modificar la ordenación actual de la inspección para adaptarse a los retos educativos actuales	87	0.0	9.2	46.0	44.8	3.36	3.00	0.65
25.2. Cambiar el modelo de control burocrático por un menos burocrático	88	1.1	5.7	55.7	37.5	3.30	3.00	0.63
25.1. Aumentar el grado de independencia como Cuerpo de Inspección	88	0.0	11.4	50.0	38.6	3.27	3.00	0.66
25.5. Formación específica desde la aprobación del Decreto de autonomía para implicarse en todo este proceso	88	0.0	13.6	51.1	35.2	3.22	3.00	0.57
25.8. Recursos tecnológicos para facilitar el desarrollo de la función inspectora	87	0.0	12.6	52.9	34.5	3.22	3.00	0.66
25.7. Incrementar el número de inspectores en Cataluña para ofrecer una mayor calidad del servicio en los centros	88	6.8	13.6	47.7	31.8	3.05	3.00	0.86

Fuente: Elaboración propia

La mayor media (3,55) de puntuaciones se vincula a la necesidad de que el Decreto de Inspección actualice y regule las funciones de la Inspección respecto a la autonomía de centros (59.1% totalmente de acuerdo). Le sigue la necesidad de sintetizar la multitud de funciones y tareas que desarrolla la Inspección, centrándose en las más significativas relacionadas con el proceso de autonomía de centros (48.3% en total acuerdo; media 03,38) y la necesidad de formación inicial común reglada para los inspectores que se incorporan al Cuerpo (media 03,38; 46.6% total acuerdo). Se detecta, además, un amplio acuerdo sobre la necesidad de

incrementar el número de inspectores en Cataluña, si se quiere ofrecer una mayor calidad del servicio en los centros (47.7% bastante acuerdo y media 03,05).

El análisis descriptivo de las respuestas recogidas en el cuestionario se completa con un segundo inferencial de las variables implicadas. Este análisis estaba destinado a cruzar algunas de las variables dependientes generadas por las preguntas con dos factores (variables independientes) característicos de la muestra: 1. Situación profesional y 2. Cargo en la inspección.

El primer factor consideraba como grupo a los Inspectores/as funcionarios o en comisión de servicios (interinos) y a las tres tipologías de cargo: jefe o jefe adjunto de la Inspección educativa, coordinador de especialidad y sin cargo.

El tratamiento de la información del cuestionario fue de tipo no-paramétrico, principalmente por el reducido N de encuestados; pero también por la dificultad de probar el ajuste a la normalidad de las variables Likert. Los resultados de los contrastes de las variables no encontraron diferencias significativas entre las variables independientes seleccionadas.

Más allá del cuestionario (sobre todo, las preguntas cerradas), los demás instrumentos de información han permitido profundizar en las opiniones expresadas por los informantes y que se comentan a continuación.

### **a) Actuaciones personalizadas**

Diferentes opiniones expresadas en las preguntas abiertas del cuestionario coinciden en señalar que la Inspección educativa debería priorizar actuaciones personalizadas dependiendo de las características de cada centro educativo, frente a las actuaciones estandarizadas que actualmente se dan.

Habría que priorizar actuaciones personalizadas (el centro es diferente y cada centro pasa por momentos concretos). A menudo se actúa de forma extensiva (perdigonazos) cuando lo que habría que hacer es actuaciones "gota a gota". (E.12. p.26) <sup>1</sup>

### **b) Actualización del Decreto de la Inspección**

---

<sup>1</sup> La primera letra E significa encuestado/a, el segundo elemento es la letra P que identifica al número de la pregunta del cuestionario

El Decreto 266 que regula la Inspección educativa requiere, para muchos de los encuestados, de una actualización que la sitúe en el nuevo marco autonómico en referencia a sus funciones, organización, tareas y además actuaciones que ayuden a estabilizar el Cuerpo de la Inspección educativa.

Yo creo que ha faltado un desarrollo del Decreto 266 que regula la Inspección educativa. Este respondía una época diferente y todo y lo que muchas veces se ha anunciado y se ha dicho que se trabajaba, ... eso para mí no se ha hecho y ha sido una carencia. **P11: EIE-11- 11:15 (31:31)**<sup>2</sup>

### **c) Cambios organizativos y de normativa en la Institución de la Inspección**

La Inspección necesita cambios, son demasiados años con el mismo Decreto que los regula. La demanda mayor es la referente a la organización propia, el funcionamiento y la normativa que rige la Institución.

Si pienso que necesita cambios. La Inspección tiene esta estructura desde que la conozco hace 31 años. A la Inspección le pasa lo mismo que a los centros educativos es una reproducción. Nosotros somos inspectores como si fuéramos un claustro, tenemos una estructura jerárquica directiva de toda la vida. Yo entré con un Decreto de inspección, se modificó con pocos cambios y con esta normativa he actuado. **P 03: EIE-03 – 1:21 (31:31)**.

### **d) Coordinación y trabajo en equipo en la Inspección educativa**

La falta de trabajo en equipo, la individualidad como rasgo característico de la Inspección y la falta de tiempo para coordinarse y hablar de manera interna entre ellos, son algunos de los factores que destacan en este apartado.

Se trata de que en el fondo somos muy individualistas, trabajamos muy solos. Por un lado, la Inspección en general no acaba de encontrar la manera de favorecer el trabajo conjunto o el trabajo comunitario y nosotros también somos reacios a esa manera de funcionar; en general, somos individualistas, cuesta trabajar en equipo y todos tenemos nuestra opinión. Yo sé que hay lugares, y aquí ha habido intentos, hay cosas que han funcionado bien. **P 01: EIE-01- 3:14 (32:32)**

### **e) Definir funciones**

---

<sup>2</sup> El primer elemento P significa participante. En referencia a las siglas EIE, se entiende como entrevista Inspección educativa. Los números se extraen del programa ATLAS-TI (versión 7) y ubican el número de documento primario, orden del fragmento y las líneas del párrafo donde se encuentran las citas

Muy relacionado con el exceso de tareas, se hace preciso definir mejor las funciones de la Inspección educativa. Entienden que, con la entrada de la autonomía a los centros, sería un buen momento para centrarse en la supervisión y que otros agentes educativos asesoraran y evaluaran el trabajo de la Inspección. Vuelven a argumentar que hacen demasiadas cosas y que hay que reducirlas y seleccionar donde pueden ser más útiles para el sistema educativo.

En estos momentos, los inspectores de educación dedicamos mucho tiempo y energías a resolver quejas y reclamaciones (a menudo relacionadas con la escolarización) que se podrían resolver desde los mismos centros educativos con intervención de los directores. **E.77. p.26**

### f) Exceso de tareas y de número de centros asignados

Esta falta de tiempo que se comentaba en el punto anterior puede ser debida al exceso número de centros que deben de supervisar los inspectores. Un menor número de centros educativos a supervisar permitiría dedicarse más al trabajo interno desarrollados en los mismos, que es una de las carencias actuales de la Inspección. Sobre este hecho, también indagaba la pregunta 18 del cuestionario, cuando pregunta si la asignación de 30 a 40 centros a cada inspector y durante el curso escolar es adecuada, teniendo en cuenta que la tipología de los centros educativos puede crear dificultades para desarrollar sus funciones de asesoramiento, orientación y rendición de cuentas. Al respecto, un 48.3% opina que está bastante de acuerdo, siendo la media elevada, aunque menos que la anterior (3.17).

**Tabla 3. Análisis descriptivo. P-18. Dificultades por la asignación de centros educativos**

ITEMS	N valido	% del Grado de acuerdo				Descriptivos		
		1 Nada	2 Poco	3 Bastante	4 Total	Media	Mediana	Desv. Est.
18. El hecho de que un Inspector / a se le asignen entre 30 y 40 centros durante el curso escolar, puede crearle mayores dificultades para desarrollar sus funciones ...	87	2.3	13.8	48.3	35.6	3.17	3.00	0.75

Fuente: Elaboración propia

Las opiniones de la Inspección también se mueven en el sentido señalado:

Yo pienso que debería ser más visible la Inspección y que deberían ser menos centros educativos. Tenemos muchos y dar una atención más cercana, teniendo en cuenta que muchas veces caen todas las tareas del "mundo mundial" y que te gustaría hacer muchas cosas estando más cerca del centro, muchas veces no es posible. Pienso que faltan más efectivos para poder distribuir mejor las tareas en función del volumen de trabajo que se tiene y que dificulta hacer mejor la tarea. **P 08: EIE-08 - 08:20 (86:86)**

En el grupo de discusión de Inspectores también surgió esta necesidad. La actuación de los inspectores se compara con los patos en el sentido que nadan, vuelan y caminan como los patos, o sea no todo se hace perfecto, pero se hace de todo.

Otro aspecto es que somos demasiado "patos", un punto está bien, pero no tanto. Hay momentos que, a mí personalmente, me tendrían que expresar por mis conocimientos sobre ciencias sociales y, en cambio me encargan 30 cosas diferentes a las que es difícil dar respuesta con la mejor calidad posible. **P 1: GD1 IE - 02:25 (39:39)**<sup>3</sup>

También, las respuestas a la pregunta 26 del cuestionario inciden en que hay que tutelar demasiados centros y demasiadas funciones a desarrollar:

- Demasiados centros, demasiadas funciones a realizar. **E.80. p.26**
- La gran cantidad de tareas que se desarrollan **E.53. p.26**

### **g) Estabilidad laboral de la Inspección educativa e independencia**

El 74,5% de la plantilla de la Inspección educativa se encuentra en situación de comisión de servicios (Subdirección general de la Inspección educativa del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, 2016). Se entiende que es una situación que crea inestabilidad y que puede generar dudas sobre la independencia de criterio a la hora de actuar como Inspección educativa. Esta entidad debe de ser independiente de los partidos políticos que puedan gobernar y el hecho de tener un porcentaje de Inspectores provisionales tan alto genera dependencias variadas que pueden afectar a la toma de decisiones políticas al margen de la propia Inspección, como ha pasado en otras Comunidades.

---

<sup>3</sup> El primer elemento P significa participante, en referencia a las siglas GD1 IE, se entiende como grupo de discusión Inspección educativa. Los números se extraen del programa ATLAS-TI (versión 7) y ubican el número de documento primario y orden del fragmento y las líneas del párrafo donde se encuentran las citas

La Inspección educativa no debe estar sometida a una comisión de servicios, debe ser un órgano independiente sin que signifique la ausencia de control externo. Debe actuar con independencia del color político que haya en el gobierno, aunque deba de ser fiel a las líneas que marca el gobierno. Debemos poder actuar sin temor a que haya cambios en los lugares de trabajo. **P1: EIE-12- 12:13 (91:91)**

## **h) Mayor coordinación entre Instituciones**

Muchas veces, la Inspección educativa queda al margen de muchas decisiones a las que puede aportar su experiencia y apoyo como Institución, más allá de que sea interesante el que colabore y participe de decisiones por su alta preparación y conocimiento de la realidad educativa. El nivel curricular, metodológico, evaluativo o de programas, son algunos de los aspectos donde podría opinar con criterio. En este sentido, se reclama una mayor coordinación entre Instituciones que facilite esta colaboración.

El propio Departamento de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Cataluña funciona compartimentalizada por diferentes Direcciones generales y cada una de ellas interactúa directamente con los centros educativos sin contar con la Inspección, tal y como se señala en los siguientes comentarios. ¿Qué quiere decir esto? , de alguna manera, la Inspección ‘queda fuera de juego’ de manera intencionada o premeditada.

Si la Dirección General de Primaria desarrolla un programa con los centros educativos y la Inspección no sabe nada, estamos en fuera de juego. No siempre pasa como en la Formación Profesional, donde la Dirección general de FP pide informes técnicos a la Inspección de cada familia profesional. De hecho, falta una buena coordinación entre las instituciones centrales que gestionan la educación, los servicios territoriales y la Inspección que tiene conocimiento de aspectos determinados y de la realidad de los centros educativos. Podemos decir que los inspectores somos los que conocemos más los centros y muchas veces no se pide lo que sabemos. **P 03: EIE-03 - 01:32 (44:44)**

## **i) Mayor formación en la Inspección**

La formación es una de las demandas más reclamadas. Dentro del proceso de asesoramiento, surgen muchos temas de innovación, metodología o pedagogía que



requieren de una mayor formación para poder dar una respuesta de calidad. Además, una de las herramientas formativas más utilizadas son los congresos que organiza la propia Inspección. El propio Departamento de enseñanza habría de plantearse el liderar esta formación.

Nosotros tenemos una función de asesoramiento y, si queremos asesorar bien, deberíamos mejorar nuestra preparación técnica para realizar mejor esta función. Aunque la gestión y el funcionamiento de los centros educativos sea responsabilidad del equipo directivo, precisa tener referencias que le podría proporcionar la Inspección. Precisaría, al respecto, de un plan de formación que obviara la improvisación y del conocimiento personal. **P 06: EIE-06- 6: 6 (34:34)**

Desde las Direcciones escolares se coincide en esta demanda de mayor formación y adquisición de mayores conocimientos de la Inspección como agente educativo externo para poder dar respuesta y asesoramiento a los centros educativos en aquello que más les afecta:

Tú haces un plan de mejora, ¿por qué no vamos a ver si esta experiencia se hace en otros centros educativos de Cataluña y poder dialogar con ellos? **P 1: GD1 DCE - 1:46 (68:69)<sup>4</sup>**

Yo me he encontrado con un inspector que me preguntaba cuando aprenden a leer los niños. Que te pregunten eso, te descoloca. **P 1: GD1 DCE - 01:55 (85:85)**

¿Cómo te pueden asesorar si no hacen la formación sobre lo que tú necesitas? **P 1: GD1 DCE - 1:69 (106: 106)**

## **j) Mayor protagonismo y visibilidad de intervención en el sistema educativo**

Esta necesidad va muy ligada a la de mayor coordinación entre Instituciones. Se percibe que la Inspección podría colaborar con muchas actuaciones generales a través de informes para mejorar el sistema educativo. Muchas veces, cuando se pide la opinión, las decisiones ya están tomadas.

La carencia de no tener una función asignada de acompañar y colaborar en la elaboración de los programas que ha de ejecutar el Departamento de enseñanza es real. Se hacen muchos congresos y otras actuaciones de la asociación ADIDE que hablan del análisis del sistema, pero el inspector no interviene en el sistema, el sistema educativo ya está configurado. Tienes que hacer ver algún aspecto que no funciona y se haya programado para que se produzcan

---

<sup>4</sup> El primer elemento P significa participante. En referencia a las siglas GD1 DCE, se entiende como grupo de discusión Dirección centro educativo. Los números se extraen del programa ATLAS-TI (versión 7) y ubican el número de documento primario, orden del fragmento y las líneas del párrafo donde se encuentran las citas

cambios. En Cataluña, los informes de los inspectores sirven de manera indirecta, nosotros únicamente podemos decidir el filtro. **P 05: EIE-05- 5:18 (84:85)**

### **k) Trabajo interno de la Inspección para establecer criterios de funcionamiento en los centros**

Este aspecto es muy interesante en el funcionamiento de la Inspección. Se comenta que cada inspector, dependiendo de su forma de ser, actúa de una manera u otra en el centro educativo respetando la normativa y sus funciones a desarrollar. No obstante, hay diferencias de actuación exigirían establecer criterios comunes en las actuaciones a realizar en los centros educativos.

Ahora dicen que, después del proceso de oposiciones, habrá cambios en la Inspección: entrarán nuevos inspectores y se producirá una redistribución de zonas. En este aspecto me preocupa que los centros educativos sufran: centros que he tutelado yo (ya que me jubilo) pasen a depender de un inspector con un grado de exigencia muy diferente a la mía y con nuevas demandas que yo no he pedido. Es un problema nuestro la falta de más coordinación y la necesidad de unificar la manera de actuar en los centros educativos. Actualmente, no podemos decir que esto sea así. Faltaría más trabajo interno dentro de la propia inspección, que se hace, pero no de manera suficiente. **P 04: EIE-04- 4:31 (92:92)**

Las Direcciones escolares también reclaman estos criterios comunes. No entienden que dependiendo del Inspector/a asignado se incida más en unos aspectos a supervisar o evaluar que en otros. Consideran que se deberían de definir mejor sus funciones.

Cuando hablas con directores, una de las preguntas que hacen es sobre el inspector que tienes, pues de ello dependerán las demandas que se hagan. ¿El inspector es nuestro jefe? es una pregunta habitual que se relaciona con la idea de que te fiscaliza entre comillas. Concretar el horario de la logopeda o el dominio del inglés del profesorado son aspectos que como director he de cuidar. Se entiende que el inspector pregunte por esos temas, pero el responsable es la dirección, aunque no siempre las cuestiones están bien definidas. **P 1 GD1 DCE- 1:27 (38:38)**

## **5. Discusión de resultados**

Para conocer las necesidades de la Inspección educativa, se genera inicialmente un listado de carencias a partir de la bibliografía revisada (Camacho Prats, 2015; Díaz & Carrasco, 2011; Galicia, 2016; Sancho Gargallo, Esteban Villar, 2009; Secadura,

2014; Silva, 2011, 2013; Silva García, 2008). Se destaca que hay un grado de acuerdo común en los encuestados sobre el listado que se les propone. Entre las aportaciones más significativas dentro de este listado cerrado y por orden de preferencias se comenta:

La necesidad de que el Decreto de Inspección actualice y regule las funciones y la organización de la Inspección de acuerdo al enfoque de la autonomía de los centros educativos. Le sigue la necesidad de sintetizar la multitud de funciones y tareas que desarrolla la Inspección, centrándose en las más significativas relacionadas con el proceso de autonomía de centros y la necesidad de formación inicial común reglada para los inspectores que se incorporan al Cuerpo. Después de todo y a pesar de ser del amplio acuerdo, remarcamos la necesidad de incrementar el número de inspectores en Cataluña, si se quiere ofrecer una mayor calidad del servicio en los centros. Otras necesidades por destacar se relacionan con la modificación de la ordenación actual de la Inspección para adaptarse a los retos educativos actuales o cambiar el modelo de control burocrático por uno menos burocrático.

Los resultados obtenidos siguen, en este sentido, la línea de diferentes autores como Jiménez (2016), Rul y Gargallo (2013), Secadura (2013) o Esteban Frades (2007), cuando hacen una recopilación de las necesidades que ralentizan el buen trabajo de la Inspección educativa y sobre las que se destacan las más significativas:

- La consideración de la Inspección como Cuerpo especial de funcionarios de carácter docente.
- La semi profesionalidad de la Inspección.
- El aumento de autonomía en los centros; asignando funciones a la dirección propias de la Inspección.
- La necesidad de mayor formación.
- Las dificultades para hacerse más visible.
- La Instrumentalización política de la Inspección educativa.
- Una Inspección excesivamente burocratizada y poco pedagógica.

- La adaptación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la gestión de las redes de centro.

Algunas de estas necesidades coinciden con las reivindicaciones de asociaciones de Inspectores o sindicatos. Por lo tanto, no es un hecho reciente, sino que se arrastra desde hace tiempo. Se entiende que cuesta de cambiar o de aceptar las propuestas que se ofrecen desde diferentes entornos.

## **6. Conclusiones**

Sintéticamente, podemos señalar, considerando los objetivos del estudio:

1. Normativamente, el Decreto de la Inspección educativa 266/2000 no está actualizado y necesita regular las funciones de la Inspección situándolas en el nuevo marco de la autonomía de los centros educativos. Además, ayudaría a modificar la ordenación de la Inspección para adaptarse a los retos educativos actuales.
2. La organización de la Inspección educativa requiere de mayor coordinación y trabajo en equipo y de mayor coordinación entre Instituciones.
3. La formación inicial y continua de la Inspección educativa es, en general, escasa. La falta de tiempo de los inspectores o el que no se ofrezca desde el propio Departamento de Enseñanza podrían ser algunos de los motivos.
4. La falta de trabajo interno de la Inspección para concretar criterios comunes de funcionamiento a la hora de actuar en diferentes situaciones que se produzcan en los centros educativos es una carencia que se reclama internamente y desde las direcciones escolares.
5. La Inspección educativa no tiene suficiente protagonismo para intervenir a través de estudios, informes o propuestas en el Sistema educativo catalán. Su trabajo no es suficientemente visible ni considerado para producir cambios educativos.
6. Se necesita más tiempo para abordar la multitud de tareas y funciones a desempeñar, problemática que se suma al hecho de que anualmente cada Inspector tiene asignado un número de alto de centros educativos para evaluar, asesorar, supervisar y hacer el seguimiento.

7. Las muchas tareas y funciones a desarrollar, así como la atención a muchos centros educativos, justifican la demanda de un mayor número de inspectores en Cataluña, si se desea mejorar la calidad del servicio en los centros educativos.

8. Necesidad de cambiar el modelo de control burocrático actual de la Inspección educativa para uno menos burocrático y más proactivo. Se corre el riesgo de pasar muchas horas de despacho trabajando con el ordenador y perder la realidad de los centros educativos a través de las visitas periódicas.

9. Se precisa de una Inspección educativa que actúe de manera personalizada en los centros educativos dependiendo de las características y necesidades de cada uno de ellos. La manera de actuar actual es muy estandarizada y no da respuesta a lo que piden las instituciones educativas.

10. Tres cuartas partes de la Inspección educativa se encuentra en situación provisional de comisión de servicios, lo que crea inestabilidad y genera dudas sobre la independencia del Cuerpo.

Se puede afirmar que la Inspección educativa es y debe ser un agente promotor del cambio educativo, siendo fundamental su papel en el establecimiento de las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la educación escolar. El apoyo de las personas que ejercen la Inspección educativa es clave para que los centros educativos lleven a cabo sus procesos de mejora (Silva, 2011).

Todo lo analizado y argumentado evidencia la importancia de la Inspección educativa en todos los procesos educativos. No obstante, y como cualquier institución no se puede detener y necesita de una evaluación interna y externa permanente para conocer qué aspectos son mejorables, con el objetivo de generar los cambios necesarios que le ayuden a mejorar.

### **Financiación**

Sin financiación expresa.

### **Conflicto de Intereses**

Ninguno.

### **Referencias bibliográficas**

Revista "Avances en supervisión educativa" nº 30 - diciembre 2018  
avances. adide.org/ - ISSN: 1885-0286

- ADIDE (octubre, 2014). Declaración de Santander: 10 compromisos para el futuro. *XIII Congreso Federal. Mirando al futuro: Educación e Inspección*. Santander. Recuperado a partir de <https://adide.org/secciones/jornadas/federacion-jornadas/#>
- Antúnez, S., Silva, P., Gonzalez, J. J., & Carnicero, P. (2013). Formación de los supervisores y supervisoras escolares en México. Análisis de necesidades. *Educar*, 49 (1), 83–102.
- Álvarez, E., & Pérez, R. (2010). Radiografías de la Inspección educativa en la comunidad Autónoma de Asturias. Revisión crítica con intención de mejora. *Bordón*, 1(62), 9–28.
- Bolívar, A. (2013). Inspección educativa y mejora de la educación en un contexto de autonomía. *VI Congrés de l'Associació d'Inspectors d'Educació de Catalunya*. Sant Feliu de Guixols: AIEC
- Camacho, A. (2015). La visita de inspección, su función malherida. *REICE, Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficiencia y Cambio en Educación*, 13 (4), 79–91.
- Colectivo Lorenzo Luzuriaga (2012). *Autonomía y evaluación de los centros docentes*. Madrid.
- Frades, S. E. (2007). Reflexiones sobre las antinomias de la inspección educativa en España: un problema sin resolver. *Avances en Supervisión Educativa*, (6). Recuperado a partir de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/273/233>
- Gairín, J. (2005). *La descentralización educativa: ¿una solución o un problema?* Madrid. Praxis.
- Jiménez, J. (2016). Una nueva y vieja inspección. *Cuadernos de Pedagogía*, (441), 58–62.
- Meliá, J. C. (2012). Sentit i valor de la Inspecció educativa al segle XXI. Una proposta des de la mirada del professorat. *XI Jornades de formació. les competencies professionals de l'inspector d'educació.adide-pais Valencià* (p. 12). Villareal (València): ADIDE-PV.

- Rul, J. (2013). Problemas y retos de la inspección de educación. *Educar*, 49 (1), 29-48.
- Secadura Navarro, T. (2011). El referente de la inspección educativa: el centro docente versus el sistema educativo. *Avances en Supervisión Educativa*, (15). Recuperado a partir de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/485>
- Silva, P. (2011). La inspecció escolar i l'autonomia dels centres educatius. *Fòrum. Revista d'Organització i Gestió Educativa*, (25), 22–24.
- Silva, P. (2013). El papel de la Inspección escolar en la mejora de los resultados educativos. *Educar*, 49, (1), 67–82.
- Subdirecció General de la Inspecció Educativa del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya (2016). *Plantilla de la Inspecció educativa a Catalunya curso 2015-2016*. Documento interno.
- Vera, J. M. (2014). Supervisión e inspección, a través del tiempo. *Cuadernos de Pedagogía*, (441), 63–66.

### Referencias normativas

- Decret 102/2010, de 3 d'agost d'autonomia de centres educatius. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 5686 de 5 de agosto de 2010. [http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa/?action=fitxa&documentId=545262](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=545262)
- Decret 155/2010 de 2 de novembre, de la direcció dels centres educatius públics i del personal directiu professional docent. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 5753 de 11 de noviembre de 2010. [http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa/?documentId=563091&action=fitxa](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?documentId=563091&action=fitxa)
- Decret 266/2000, de 31 de juliol, pel qual es regula la Inspecció d'Ensenyament. núm Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya 3200, de 8.de agosto de 2000. [http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa?action=fitxa&ocumentId=222979](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa?action=fitxa&ocumentId=222979)

Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Boletín oficial del País Vasco, num.126 de 4 de julio de 2016. <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2016/07/1602891a.pdf>

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, núm. 106 de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletín Oficial del Estado, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013. <http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>

Llei 12/2009, del 10 de juliol, d'educació. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 5422, del 16 de juliol de 2009.

[http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa/?action=fitxa&documentId=480169](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=480169)